INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, (ITESHU) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. OSCAR JORGE SÁNCHEZ CAMACHO COMO TITULAR DEL PERIODICO DENOMINADO SEMANARIO REGIÓN HUICHAPAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL PRESTATARIO" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA (ITESHU) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL. ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (ITESHU) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

- I.3.- LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- I.4.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42411.
- I.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: ITS020624RUA
- I.6.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, Y EXPERTOS DE PERITOS EN DETERMINADAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, ASESORÍA Y

COMERCIO; POR LO QUE, EN ESTA OCASION REQUIERE QUE "EL PRESTADOR" PROPORCIONE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- A).- PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPE Y/O REALICE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**, ESTO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
- I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SE UTILIZARÁ EL RECURSO DEL PROYECTO DENOMINADO: **DIFUSIÓN INSTITUCIONAL**, DE ACUERDO A LO

O THE STATE OF THE

1/2

ESTABLECIDO EN EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2017, MEDIANTE ACUERDO SE/XLVIII/2016/05, APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017.

1.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A EL "PRESTADOR " MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DE "EL PRESTADOR"

- II.1.- DECLARA EL C. **OSCAR JORGE SÁNCHEZ CAMACHO**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE PROPIO.
- II.2.- QUE ES TITULAR DEL PERIODICO DENOMINADO **SEMANARIO REGIÓN HUICHAPAN**, EL CUAL ACTUALMENTE SE DEDICA, ENTRE OTROS: A LA PUBLICACIÓN SEMANAL CON INFORMACIÓN COMERCIAL, SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA.
- II.3.- QUE C. OSCAR JORGE SÁNCHEZ CAMACHO COMO TITULAR DEL PERIODICO DENOMINADO SEMANARIO REGIÓN HUICHAPAN, CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES A LAS CUALES SE DEDICA Y QUE ADJUNTA LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE ACREDITAN TAL ASEVERACIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.4.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SACO861202MH7.
- II.5.- PARA EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN: CALLE DURAZNO NO. 3 COL. BARRIO EL CALVARIO C.P. 42400, HUICHAPAN, HGO.

"DE LAS PARTES"

- 1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN DEL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSECUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.
- 2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, Y ARTÌCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL PRESTATARIO" A:

LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPE Y/O REALICE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, ESTO DE FORMA SEMANAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE ENERO DE 2017 AL 31

Amo

DE DICIEMBRE DE 2017.

DICHA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, SERÁ PROPORCIONADA A LA REDACCION DEL SEMANARIO REGIÓN HUICHAPAN, POR EL PERSONAL QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ITESHU DETERMINE PARA TAL FIN.

- 1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.
- 2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD.

SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD DE \$ 31,034.48 (TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) \$ 4,965.52 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA DANDO UN TOTAL DE \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), PAGADEROS EN 12 EXHIBICIONES, POR UN IMPORTE DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.A TRAVES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA

ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
PUBLICACIÓN DIFUSIÓN INSTITUCIONAL SEMANAL PERIODO 5 DE ENERO 2017 – 31 DICIEMBRE 2017	\$ 31,034.48
IVA	4,965.52
TOTAL MENSUAL	\$ 3,000.00
TOTAL ANUAL	\$ 36,000.00

TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

- 1.- LA PRESTACIÓN SERÁ DEL 8 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
- 2.- CLÁUSULA DE GARANTÍA.- SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL "EL PRESTATARIO", LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA EL "EL PRESTADOR".

CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

The state of the s

Aus

FOLIO: ITESHU/CONTRATO/003/2017

- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS,

LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL ANO DOS MIL DIECISIETE.

"EL PRESTATARIO"

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA

DIRECTORA GENERAL

C. OSCAR JORGE SÁNCHEZ CAMACHO REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR"

"TESTIGO"

"TESTIGO"

L.C. ARACELIMEZA PEREZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE

RECURSOS FINANCIEROS

L.C. ROBERTO GONŽALEZ VÁRGAS SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS "AREA SOLICITANTE"

ING. JACKELIN BAUTISTA CHÁVEZ JEFA DEL DEPTO. DE COMUNICACIÓN SOCIAL